Contrato

Entre la **Abog. Liliana Benítez** con **Cedula de Identidad Nº 926.100**, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia Nº 182/2010, de fecha 22 de febrero del 2010, y vista la Resolución Administrativa /Presidencia Nº 23/2010 de fecha 23 de Febrero del 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter administrativo en representación del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **F&M COMERCIAL de Rogger Villalba**, domiciliada en la calle Ex Combatientes del Chaco N° 688 c/ Usher Rios, en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Rogger Marcelo Villalba Candia**, con **Cédula de Identidad N° 3.530.650**, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LPN Nº 8/2013"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LPN Nº 8/2013".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y Aclaratorias;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Anexo "A" - Lista de Bienes Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso se encuentra en la Fuente de

F&M Comercial ROGGER VILLALBA

PODER JUDICIAL Tribunal Superior de Justicia Electoral DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Abog. Liliana Benítez Directora General de Administración y Finanzas T.S.J.E.

Financiamiento "10", derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 390, Otros Bienes de Consumo, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un Precio Total de ***Gs. 401.654.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Un Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil), incluidos todos los impuestos.***

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249304.

3.3 La validez de la misma se encuentra dentro de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 8/2013, convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, según Resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 32/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 58/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, por el Precio Total asciende a la suma de ***Gs. 401.654.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Un Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil), incluidos todos los impuestos.***

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será Desde la fecha de FIRMA del Contrato hasta noventa (90) días calendario posteriores.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes

F&M Comercial
ROGGER VILLALBA

Abg. Liliana Benítez
Director General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, de conformidad con las leyes vigentes en todo el Territorio Nacional, en fecha 18 de Julio del 2013.

F&M Comercial
ROGER VILLALBA

Por y en nombre del Proveedor
Firmado:
En capacidad de Propietario
En presencia del Director de la UOC

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:
En capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
En presencia del Director de la UOC

Ing. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Tribunal Superior de Justicia Electoral.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: No se aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Econ. Ulises Martínez Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección: *Eusebio Ayala Nº 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.* Ciudad: *Asunción , Paraguay* *Teléfono: 021- 6180434* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: ulisesm@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. • No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo. Las condiciones de pagos: se realizarán en guaraníes a crédito y se pagarán "A Plazo", dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la factura a crédito por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado, SE PAGARA DEL PRESUPUESTO 2013, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

F&M Comercial
ROGGER VILLALBA

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia Electoral
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Abg. Eduardo Benítez
Director Administrativo y Financiero
T.S.J.E.

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO habrá un anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral **2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso (e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.**
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución, si los BIENES que fueren entregados por los Oferentes adjudicados, se encuentra con deficiencias y no se ajusten a lo solicitado por la Convocante.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana es decir 2% mensual, en caso de atraso en la entrega de los bienes en demora hasta el monto máximo de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, **una vez llegado al porcentaje máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato se procederá a la rescisión del contrato**, según lo establecido en la CGC 16.1 de la Sección IV.
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2013. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III** Suministros Requeridos **del PBC.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *72 horas* hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. **2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

F&M Comercial
ROGGER VILLALBA

Lilian Benítez
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

ANEXO "A"

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/2013 "ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN

							F Y M COMERCIAL DE ROGGER VILLALBA			
ITEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MED.	PRESENTAC.	CANT. MIN	CANT. MAX	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
166	41113630-003	MULTITESTER DIGITAL PARA MEDICION DE VOLTAJE	UNID.	UNID.	325	650	PROFIELD	CHINA	20.400	13.260.000
167	27111701-003	BUSCAPOLO 12V	UNID.	UNID.	425	850	PROFIELD	CHINA	5.300	4.505.000
168	27111701-003	BUSCAPOLO 48V	UNID.	UNID.	600	1.200	CHINO	CHINA	2.950	3.540.000
169	27111701-003	BUSCAPOLO 220V	UNID.	UNID.	825	1.650	COCACO	GERMANY	2.200	3.630.000
171	30102403-001	VARILLA TORCIONADO DE 8	UNID.	UNID.	250	500	GALLO	NACIONAL	22.000	11.000.000
172	40141705-005	CAÑO GALVANIZADO	UNID.	UNID.	100	200	TENARIS	ARGENTINA	57.800	11.560.000
173	40141705-005	CAÑO ELECTRODUCTO 1"	MTS.	UNID.	650	1.300	PLASTICO	CHINO	1.100	1.430.000
174	30171504-001	PUERTA TABLERO CON CERRADURA 8,80*2	UNID.	UNID.	40	80	F INTERNACIONAL	NACIONAL	219.000	17.520.000
175	30171504-001	PUERTA TABLERO CON CERRADURA 8,80*2,1	UNID.	UNID.	50	100	F INTERNACIONAL	NACIONAL	380.000	38.000.000
176	31162403-003	Bisagra reforzada 2" 1 Par	UNID.	CAJA de 1 PAR	1.500	3.000	AMBIKA	CHINA	3.850	11.550.000
177	31162403-003	Bisagra reforzada 2½" 12 Pares	UNID.	CAJA de 12 PAR	1.000	2.000	AMBIKA	CHINA	5.800	11.600.000
179	31162403-001	Bisagra p/puerta (vaivén) 3" 1 Par	UNID.	CAJA de 1 PAR	400	800	AMBIKA	CHINA	15.900	12.720.000
180	31162403-001	Bisagra p/puerta (vaivén) 4" 1 Par	UNID.	CAJA de 1 PAR	250	500	AMBIKA	CHINA	19.900	9.950.000
183	31162403-005	Bisagra reforz. bronceada 2" 12Par	UNID.	CAJA de 12 PAR	250	500	CHINO	CHINA	10.300	5.150.000
184	31162403-006	Bisagra reforz. bronceada 2½" 10 Par	UNID.	CAJA de 10 PAR	250	500	CHINO	CHINA	12.900	6.450.000
185	31162403-007	Bisagra reforz. bronceada 1½" 20 Par	UNID.	CAJA de 20 PAR	250	500	CHINO	CHINA	14.900	7.450.000
186	31162403-008	Bisagra reforzada 4" 6 Pares	UNID.	CAJA de 6 PAR	200	400	CHINO	CHINA	14.650	5.860.000
188	40141702-001	Canilla de bronce 1/2" c/pico	UNIDAD	UNIDAD	100	200	CHINO	CHINA	9.000	1.800.000
190	40141702-001	Canilla de plástico 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	100	200	HERC	BRASIL	1.100	220.000
191	40141702-001	Canilla de plástico brazo largo 1/2"	UNIDAD	UNIDAD	200	400	HERC	BRASIL	2.300	920.000
193	46171501-003	Candado de bronce 52mm 6 UNID.	UNIDAD	CAJA de 6 PZ. (Unidades)	75	150	CHINO	CHINA	51.900	7.785.000
194	46171501-004	Candado de seguridad Ac. Inox. 50mm 12 UNID.	UNIDAD	CAJA de 12 PZ. (Unidades)	50	100	TRIANGLE	CHINA	92.000	9.200.000
195	46171501-002	Candado de seguridad Ac. Inox. 60mm 12 UNID.	UNIDAD	CAJA de 12 PZ. (Unidades)	40	80	TRIANGLE	CHINA	160.200	12.816.000
196	46171501-004	Candado de seguridad c/cadena 0,90mt	UNIDAD	UNIDAD	50	100	CHINO	CHINA	25.500	2.550.000
197	46171501-006	Candado de seguridad c/cadena 1,10mt	UNIDAD	UNIDAD	50	100	CHINO	CHINA	30.200	3.020.000
202	46171501-002	Candado de seguridad 65cm	UNIDAD	UNIDAD	500	1.000	TRIANGLE	CHINA	5.600	5.600.000
204	46171503-007	Cerrad.Emb. p/Mueb.	UNIDAD	UNIDAD	500	1.000	LION	CHINA	2.100	2.100.000
207	46171503-001	Cerradura p/puerta embutir (pomo)	UNIDAD	UNIDAD	300	600	SOPRANO	BRASIL	25.500	15.300.000
208	46171503-001	Cerradura p/puerta llave chica	UNIDAD	UNIDAD	250	500	SOPRANO	BRASIL	24.000	12.000.000
209	27111801-002	Cinta métrica c/laser 5mtx25mm Base giratoria	UNIDAD	UNIDAD	50	100	UYUSTOLS	CHINA	151.500	15.150.000
210	27111801-002	Cinta métrica 3 mt/10' x 16mm	UNIDAD	UNIDAD	150	300	FAMASTIL	BRASIL	4.800	1.440.000
211	27111801-002	Cinta métrica metálica 30mt.	UNIDAD	UNIDAD	150	300	BELLOTA	BRASIL	21.500	6.450.000
212	27111801-002	Cinta métrica metálica 50mt.	UNIDAD	UNIDAD	150	300	BELLOTA	BRASIL	37.400	11.220.000
213	31162003-002	Clavos p/ chapa (Empaq.) 260gr	Gr.	paquete de 260 gramo	500	1.000	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	5.200	5.200.000
214	31162003-002	Clavos P. París (Empaq.) 1 x10 1Kl	KLG.	paquete de 1 Kilogramo	500	1.000	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	8.150	8.150.000
215	31162003-002	Clavos P. París (Empaq.) 1 x15 1Kl	KLG.	paquete de 1 Kilogramo	500	1.000	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	8.150	8.150.000
216	31162003-002	Clavos P. París (Empaq.) 1½ x10 1Kl	KLG.	paquete de 1 Kilogramo	500	1.000	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	8.150	8.150.000
217	31162003-002	Clavos P. París (Empaq.) 1¼ x15 1kl	KLG.	paquete de 1 Kilogramo	500	1.000	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	8.150	8.150.000
218	31162003-002	Clavos P. París (Empaq.) 1½ x15 1Kl	KLG.	paquete de 1 Kilogramo	500	1.000	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	8.150	8.150.000
219	31162003-002	Clavos P. París (Empaq.) 2 x8 1Kl	KLG.	paquete de 1 Kilogramo	500	1.000	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	7.520	7.520.000
220	31162003-002	Clavos P. París (Empaq.) 2 x10 1Kl	KLG.	paquete de 1 Kilogramo	500	1.000	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	7.520	7.520.000
221	31162003-002	Clavos P. París (Empaq.) 2 x13 1Kl	KLG.	paquete de 1 Kilogramo	500	1.000	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	7.520	7.520.000
222	31162003-002	Clavos P. París (Empaq.) 2½ x 9 1Kl	KLG.	paquete de 1 Kilogramo	500	1.000	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	7.520	7.520.000
223	31162003-002	Clavos P. París (Empaq.) 2½ x10 1Kl	KLG.	paquete de 1 Kilogramo	500	1.000	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	7.520	7.520.000
224	31162003-002	Clavos P. París (Empaq.) 3 x 8 1Kl	KLG.	paquete de 1 Kilogramo	500	1.000	ACEROS ASUNCION	NACIONAL	7.520	7.520.000
225	27112201-001	Cuchara albañil 8"	UNIDAD	UNIDAD	150	300	BELLOTA	BRASIL	11.500	3.450.000
226	27112201-001	Cuchara albañil 9"	UNIDAD	UNIDAD	50	100	TRAMONTINA	BRASIL	14.100	1.410.000
227	27112202-001	Escuadra de acero 200mm	UNIDAD	UNIDAD	75	150	FAMASTIL	BRASIL	11.600	1.740.000
228	27112202-001	Escuadra de acero 250mm	UNIDAD	UNIDAD	75	150	FAMASTIL	BRASIL	12.000	1.800.000
229	27112202-001	Escuadra de acero 300mm	UNIDAD	UNIDAD	75	150	FAMASTIL	BRASIL	12.100	1.815.000
230	27112202-001	Escuadra mango Plást. 10"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	FAMASTIL	BRASIL	7.250	3.625.000
231	27112202-001	Escuadra mango Plást. 12"	UNIDAD	UNIDAD	150	300	FAMASTIL	BRASIL	7.500	2.250.000
232	27112202-001	Escuadra mango Plást. 14"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	FAMASTIL	BRASIL	8.000	4.000.000
233	27111911-001	Formón c/anillo 1/4"	UNIDAD	UNIDAD	50	100	CHINO	CHINA	4.200	420.000
234	27111911-001	Formón c/anillo 3/8"	UNIDAD	UNIDAD	50	100	CHINO	CHINA	4.300	430.000
235	27111911-001	Formón c/anillo 1.1/4"	UNIDAD	UNIDAD	200	400	CHINO	CHINA	[illegible]120	2.048.000
239	31191501-001	Lija al agua 80F	UNIDAD	UNIDAD	2.500	5.000	NORTON	BRASIL	[illegible]970	4.850.000
			TOTAL CON IVA							401.654.000

F&M Comercial
ROGGER VILLALBA

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia Electoral
DIRECCION ADMINISTRATIVA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Rosa Benítez
Dirección General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.